



I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su artículo 4 atribuye al Presidente la competencia para crear, modificar o suprimir las Vicepresidencias y Departamentos del Gobierno de Aragón.

Igualmente, el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que corresponde al Presidente del Gobierno de Aragón la creación, modificación, agrupación y supresión de Departamentos.

Con objeto de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno, se considera conveniente adecuar la organización del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, adaptándola a las necesidades del momento presente.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.

La Administración de la Comunidad Autónoma se estructura del siguiente modo:

- Departamento de Presidencia y Justicia.
- Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Departamento de Economía y Empleo.
- Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.
- Departamento de Política Territorial e Interior.
- Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías.
- Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Artículo segundo.

1.—Al Departamento de Presidencia se le atribuyen las competencias en materia de organización de las reuniones del Gobierno de Aragón y la portavocía del Gobierno.

2.—Se nombra Secretario del Gobierno de Aragón al titular del Departamento de Presidencia y Justicia.

Disposición transitoria.

Subsistirán hasta la entrada en vigor del Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los órganos superiores de los Departamentos objeto de reestructuración, y el resto de centros directivos, unidades y puestos de trabajo hasta la entrada en vigor de los Decretos de estructura orgánica que correspondan.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 15 de julio de dos mil once.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**